



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
0 4 JUN 2021	
Recibido.....	8:48.....Hs.
Exp. N°.....	43755.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Créase el Programa de Educación Vial Obligatorio (PEVO) para los niveles de enseñanza preescolar, primaria, secundaria, superior y en las carreras de formación docente.

ARTÍCULO 2 - El PEVO, se incorporará en la enseñanza para los niveles establecidos tanto para el sector público como privado.

ARTÍCULO 3 - El programa contará con una curricula que incluirá temas relativos a la prevención de incidentes viales, educación ambiental y primeros auxilios, normas básicas relacionadas con la conducta de los peatones y conductores, controles de tránsito y todos aquellos aspectos generales vinculados a la temática que la autoridad de aplicación considere necesario para una mejor educación vial.

ARTÍCULO 4 - El PEVO deberá ser adaptado para la enseñanza de cada ciclo escolar y para los docentes conforme su carrera de formación.

ARTÍCULO 5 - En el año lectivo que comience a implementarse se realizará una campaña pública de concientización, prevención y educación vial en todos los medios de radiodifusión y telemáticos disponibles en el sector público.

ARTÍCULO 6 - El PEVO será articulado en la órbita del Poder Ejecutivo y coordinado entre la Agencia de Seguridad Vial y el Ministerio de Educación como un programa autónomo a desarrollarse dentro de este último.

ARTÍCULO 7 - La presente ley ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de 90 días desde su promulgación

2021



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 8 - De forma.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO

2021

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República
Argentina



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La construcción de ciudadanía y conocimiento sobre temas tan importantes como la educación vial deben ser incorporados desde temprana edad. Los programas dentro de la educación formal que acompañan a los niños, niñas, adolescentes y profesionales de la educación son primordiales a la hora de acompañar el crecimiento de la conciencia social sobre la relevancia de que determinados temas formen parte de los distintos ámbitos de la educación.

Conforme lo indica la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) alrededor de 1,35 millones de personas mueren cada año como consecuencia de accidentes de tránsito; la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha fijado una meta ambiciosa con respecto a la seguridad vial, consistente en reducir a la mitad, para 2020, el número de defunciones y lesiones por accidentes de tránsito en todo el mundo. Más de la mitad de las defunciones por accidentes de tránsito afectan a «usuarios vulnerables de la vía pública», es decir, peatones, ciclistas y motociclistas. Los accidentes de tránsito son la principal causa de defunción en los niños y jóvenes de 5 a 29 años. Otro dato que resalta la OMS, son las secuelas causadas por los accidentes de tránsito que acarrearán comorbilidades o discapacidades permanentes lo que lleva a la pérdida de independencia laboral y personal y económica, entre algunas sus de sus consecuencias.

La provincia de Santa Fé adhirió por Ley N° 13.133 a la ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Títulos I a VIII con las modificaciones introducidas por las leyes Nacionales N° 24.788, 25.456, 25.857, 25.965 y el Capítulo 11 de la ley Nacional N°26.363.

En ella se establecen una serie de lineamientos básicos que responden a la necesidad de unificar criterios a nivel nacional y la de promover el cumplimiento de normas mínimas que abarquen desde la educación hasta la seguridad vial.

Entre los organismos que se crea la ley 24.449 se encuentra el Observatorio Vial Nacional que registra y analiza los temas generando y produciendo datos e información necesarios para la confección de cualquier política pública. Así, para la provincia de Santa Fé para el año 2017 se arrojan los siguientes datos, solo el 59,3%



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de la población utiliza casco, solo el 47,7% utiliza cinturón de seguridad, solo el 51,4% utilizan sillas para menores, el 79,9% de víctimas fatales son hombres y el 20,1% mujeres concentrándose la mayor cantidad de víctimas en las áreas urbanas, en el rango etéreo de víctimas fatales va de 15 a 24 años (*Anuario Estadístico de siniestralidad vial Año 2017*)

Asimismo, en nuestra Provincia la Agencia Provincial de Seguridad Vial, organismo responsable de las políticas y estrategias de la seguridad vial, tiene por objetivo fundamental reducir la siniestralidad mediante la colaboración y la coordinación de políticas integrales y eficaces partiendo de la consigna clara que las localidades de nuestra provincia poseen en si mismas diferentes necesidades y requerimientos.

A su vez, la Dirección Provincial del Observatorio Vial (DPOV) proporciona datos sobre la siniestralidad, factores de riesgo, infraestructura vial, entre otros datos, para poder realizar análisis integrales que permitan disponer medidas eficaces para el corto, mediano y largo plazo.

Las medidas van acompañados de la prevalencia que tiene sobre la siniestralidad el error humano por lo que es de vital importancia que los sistemas puedan, para prevenir, concientizar a la población sobre una cultura responsable y compartida sobre la seguridad vial.

Es por ello que este proyecto propone comenzar la educación vial ya desde los niveles iniciales de enseñanza tanto pública como privada, para incorporar la conciencia de las normas sociales de convivencia y cuidado en los niños, niñas y adolescentes. La formación ciudadana no solo debe incorporar la conciencia del cuidado social sino individual en el convencimiento de la importancia del respeto a las normas que protegen la vida de cada persona.

La idea de generar un programa autónomo como el PEVO, cuyo contenido y metodología este diseñado en conjunto por la Agencia de Seguridad Vial y el Ministerio de Educación, cada cual dentro del ámbito de sus competencias, potencia el desarrollo de la temática y el alcance del impacto social del mismo.

Al acompañar los lineamientos básicos de la norma nacional y profundizar sobre la morfología propia que presentan los datos para nuestra provincia, se podrán delinear propuestas que puedan adaptarse a cada municipio o localidad, mas allá de



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

las bases comunes a toda la población, siendo la educación la base fundamental para el cumplimiento y respeto de las mismas.

En tal sentido las políticas públicas deben, no solo proyectarse como un medio sancionatorio o punitivo, sino básicamente preventivo lo que nos permitirá disponer de otras herramientas para profundizar un cambio cultural, es por ello que el valor de la propuesta de este proyecto es trabajar sobre los niveles educativos concentrando su prioridades en la prevención y concientización.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto de Ley.

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRAARCANDO